



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 16 de abril de 2019

**Res. OAyF N° 103 /2019**

VISTO:

El TEA A-01-00007180-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Iván Manuel Homero Gibelli (D.N.I. N° 35.399.103) para que preste funciones en la Dirección General de Factor Humano a partir del 1° de enero de 2019 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales (v. Memo N° 3601/2019). A tal fin, adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjunto N° 10297/19).

Que cabe destacar que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Memo N° 3601/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación requerida (cfr. Constancia de Registración N° 1232/03-2019 en Memo N° 3709/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicio a ser suscripto por Ivan Manuel Homero Gibelli (v. Adjunto 10883/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8812/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *"el marco jurídico vigente sobre el que recae la*

*contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”. Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.*

Que corresponde hacer notar que los actuados llegaron a esta Oficina de Administración y Financiera en abril por lo que el contrato aquí propiciado está vencido. En consecuencia, corresponderá aplicar lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo -Decreto 1.510/97- respecto a la retroactividad del acto administrativo.

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Iván Manuel Homero Gibelli (D.N.I. N° 35.399.103) para que preste funciones en la Dirección General de Factor Humano, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Iván Manuel Homero Gibelli (D.N.I. N° 35.399.103) para que preste funciones en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Dirección General de Factor Humano, por la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2019.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos autorizados en el artículo 1° del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

Res. OAyF N° 103/2019

